

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS CON PERMANENCIA MÍNIMA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO — CONTRATO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS SaaS

El presente Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos regula la relación entre las partes identificadas a continuación y se entiende celebrado y aceptado de manera electrónica por EL CLIENTE al momento de marcar la casilla de aceptación en el sitio web, registrarse, seleccionar un plan o realizar el pago de cualquiera de los planes de software.

1. LAS PARTES

EL PRESTADOR: POSICIONIC, empresa identificada con NIT 14.636.956-7, que opera bajo la marca comercial ZITPOS, con domicilio principal y dirección de notificaciones en la Diagonal 75 # 76 - 35 de la ciudad de Medellín, Colombia, celular 3054192419 y sitio web oficial www.zitpos.com.

EL CLIENTE:

Nombre completo: Nombre Cliente C.C.: 0 expedida en: lugar expedición

Dirección: Dirección de cliente Ciudad: Ciudad Residencia Departamento: Departamento

País: Colombia Teléfono / Celular: 00000000 Correo electrónico: zitpos1@gmail.com

Plan a adquirir: Startup Fecha: 05/21/2026

2. CONSIDERACIONES

A. EL PRESTADOR, bajo su marca comercial ZITPOS, es una empresa dedicada a la provisión de software POS en la nube y servicios tecnológicos conexos.

B. EL CLIENTE desea contratar los servicios tecnológicos de EL PRESTADOR mediante aceptación digital.

C. La implementación de la plataforma implica inversión en infraestructura en la nube, procesamiento de datos y talento humano, razón por la cual el servicio exige un período de permanencia mínima.

D. EL PRESTADOR podrá realizar modificaciones, optimizaciones y mejoras técnicas al sistema ZITPOS para garantizar estabilidad y calidad del servicio.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL CLIENTE los servicios tecnológicos de software POS en la nube de la marca ZITPOS, de acuerdo con el plan seleccionado y pagado por EL CLIENTE a través de la página web.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN, TARIFA Y CARACTERÍSTICAS

EL CLIENTE declara haber seleccionado el plan: Startup

Canon:

Características:

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y PERMANENCIA MÍNIMA

El presente contrato tendrá una duración inicial obligatoria de DOCE (12) MESES, aplicable tanto para los planes con facturación anual como mensual. El contrato se renovará automáticamente por períodos iguales de doce (12) meses, salvo notificación escrita enviada con mínimo treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento del período en curso.

CLÁUSULA CUARTA: CANON Y FORMA DE PAGO

EL CLIENTE pagará el valor correspondiente al plan seleccionado mediante los canales habilitados en la página web, incluyendo pasarelas de pago electrónicas, transferencia bancaria a cuentas oficiales de EL PRESTADOR o pago en efectivo en puntos de recaudo autorizados. En los planes anuales PYME y BUSINESS, se deberá cubrir la totalidad de los doce (12) meses de manera anticipada.

CLÁUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DEL PAGO ANUAL

Si EL CLIENTE contrata el Plan Startup bajo modalidad mensual e incumple dos (2) mensualidades consecutivas, o decide terminar unilateralmente el contrato sin justa causa legal antes de cumplir los primeros doce (12) meses, estará obligado a pagar inmediatamente a EL PRESTADOR la totalidad de los cánones mensuales restantes para completar el período de permanencia mínima.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA

EL PRESTADOR se reserva la facultad de realizar mejoras, actualizaciones técnicas, modificaciones de interfaz, optimizaciones o eliminaciones de funcionalidades del sistema ZITPOS. El acceso, logueo y uso continuo del software posterior a una actualización constituirá aceptación expresa y tácita de dichas modificaciones por parte de EL CLIENTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de EL PRESTADOR: garantizar la disponibilidad tecnológica de la plataforma en la nube ZITPOS bajo estándares comerciales razonables y brindar soporte técnico de acuerdo con el plan elegido.

Por parte de EL CLIENTE: realizar el pago puntual de las tarifas, abstenerse de revender o sublicenciar el software, y hacer un uso lícito del sistema bajo la normativa comercial y tributaria vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, comercial, bases de datos, secretos empresariales o

financieros que se intercambien con ocasión de la ejecución del servicio.

CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus decretos reglamentarios, EL PRESTADOR tratará los datos personales suministrados por EL CLIENTE para fines contractuales, comerciales, administrativos, tecnológicos, operativos y legales relacionados con la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

POSICIONIC conserva la titularidad exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, códigos fuente, marcas, diseños, desarrollos y componentes relacionados con el software ZITPOS. El pago del canon otorga a EL CLIENTE únicamente una licencia de uso temporal, revocable, no exclusiva y personal durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL PRESTADOR no responderá por caídas del servicio derivadas de fallas en el proveedor de internet de EL CLIENTE, cortes de energía, mal funcionamiento de hardware, ataques externos, eventos de fuerza mayor o caso fortuito. La responsabilidad económica máxima de EL PRESTADOR estará limitada al valor equivalente a los últimos seis (6) meses de canon efectivamente pagados por EL CLIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo escrito de las partes, por vencimiento del término contractual con notificación de no renovación, o por incumplimiento grave de las obligaciones aquí estipuladas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y VALIDEZ DIGITAL

Este contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier discrepancia insalvable será resuelta ante los tribunales competentes de la ciudad de Medellín, Colombia. Las partes reconocen que la aceptación digital, el diligenciamiento del formulario, el nombre escrito a modo de firma y/o el pago del servicio constituyen manifestación válida de consentimiento conforme a la Ley 527 de 1999.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, requerimientos de soporte y notificaciones legales se enviarán a los correos electrónicos registrados por las partes. Para EL CLIENTE, se tendrá como correo de notificación el siguiente: zitpos1@gmail.com

ACEPTACIÓN

EL CLIENTE declara bajo gravedad de juramento que actúa legalmente en nombre propio o cuenta con las facultades de representación necesarias, que la información suministrada es veraz, completa y actualizada, y que acepta de manera libre e incondicional todas las cláusulas expuestas en este documento electrónico.

Nombre Cliente

FIRMA ELECTRÓNICA DEL CLIENTE

Nombre: Nombre Cliente

C.C.: 0

Celular: 00000000

Correo: zitpos1@gmail.com

Fecha de aceptación: 05/21/2026